

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1521**, literalmente dice:

"Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 150OB/2023** sobre la **modificación del pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada**, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP local), **anular el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15 de diciembre de 2023 y otorgar un nuevo del plazo de presentación de ofertas**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Visto expediente **núm. 150OB/2023** de Contratación relativo a la **modificación del pliego de cláusulas administrativas del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada**, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP local), **anular el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15 de diciembre de 2023 y otorgar un nuevo del plazo de presentación de ofertas**, en el que consta informe de fecha 21 de diciembre de 2023 emitido por los Servicios de Contratación que parcialmente dice:

"1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023 acordó la aprobación del expediente número 150 OB/2023 del Área de Contratación, relativo al contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del palacio de deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP LOCAL), a adjudicar mediante procedimiento abierto, procediéndose a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Granada ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día , y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 11 de enero de 2024.

2 º.- Con posterioridad a la publicación del procedimiento de licitación, se ha recibido en el Área de Contratación, informe de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección



Técnica de obras de Urbanismo, donde se pone de manifiesto la necesidad de modificar la clasificación exigida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado 13, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por los posibles licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la clasificación correcta para el tipo de contrato, conforme a lo indicado en el informe técnico sería la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
J	2	4
I	1	4
C	3	4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) señala que:

"122 1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Por su parte el artículo 136.2 de la LCSP indica que:

2. (...)Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, 117, 122 y 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y aceptando la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Incluir este expediente en el orden del día de la Junta de Gobierno Local motivada la urgencia en la necesidad de acelerar el proceso de adjudicación habida cuenta



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de los plazos fijados para la ejecución de la ayudas al programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (de las Entidades Locales (PIREP LOCAL)

Segundo.- Anular el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15 de diciembre de 2023.

Tercero.- Modificar el apartado 13 del Anexo I del Pliego de cláusulas Administrativas particulares, Solvencia económica, financiera y técnica, en relación con la clasificación, de modo que donde dice:

- **Obras de valor estimado igual o superior a 500.000 euros.**

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante su clasificación como Contratista de Obras del Estado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1 al 9	5

Debe decir:

Grupo	Subgrupo	Categoría
J	2	4
I	1	4
C	3	4

Cuarto.- Completado el expediente 150 OB/2023 del Área de Contratación, relativo al contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del palacio de deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP LOCAL), aprobar el mismo, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, otorgar un nuevo plazo de licitación mediante su publicación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.



Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código seguro de verificación: FSFFQ3GQBOR009R1ERE3		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root		
Firmado por	IGLESIAS PUERTA JORGE	/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO	22-12-2023 17:01:58	
Rubricado al mar	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	22-12-2023 10:32:26	
Contiene 2 firmas digitales				Pag. 4 de 4